

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 135.

Martes 21 de Febrero.

AÑO DE 1899.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1898 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico *La Minerva Cáceresa* de D. SERAFIN RODAS, Portal Empedrado, número 41.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Febrero de 1899.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

CÁMARA DE COMERCIO DE CÁCERES

REAL ORDEN.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio me comunica con fecha 15 del actual lo siguiente:

“S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, en vista de la instancia elevada á á este Centro y firmada por los comerciantes é industriales de esa población, y considerando que en dicha instancia, aunque sin hacer referencia á ramo alguno de Comercio, se expone la conveniencia é importancia para el Comercio é Industria en general de la creación de una Cámara de Comercio, y visto el informe favorable de V. S., se ha dignado acceder á lo solicitado, con arreglo á la base primera del artículo primero del Real decreto de 9 de Abril de 1886.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1899.—El Director general, M. Gómez Sigura.—Sr. Gobernador civil de Cáceres.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar tan importante disposición.

Cáceres 20 de Febrero de 1899.

El Gobernador,

José Muñoz del Castillo.

Secretaría

Negociado 1.º

En el día de hoy se eleva al Ministerio de la Gobernación, el recurso de súplica interpuesto por don Antonio García Pérez, vecino y ex-Alcalde de Aceituna, contra resolución de este Gobierno de fecha 17 de Noviembre último que le denegó la tramitación del recurso que para ante dicho Ministerio interpuso el 16 de Octubre anterior, por estimar agotada la vía gubernativa en el expediente de responsabilidad de 700 pesetas que le instruyó el Ayuntamiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento del art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Cáceres 20 de Febrero de 1899.

El Gobernador,

José Muñoz del Castillo.

CIRCULAR NÚMERO 28.

La Comisión provincial en sesión del día 15 del actual, acordó celebrarlas todos los días hábiles que restan del presente mes, á las nueve de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de los habitantes de la provincia.

Cáceres 19 de Febrero de 1899.

El Gobernador,

José Muñoz del Castillo.

Padrón Industrial.

En este Gobierno se han recibido los anuncios de rectificación del Padrón industrial para el ejercicio económico de 1899 á 1900, de los pueblos que abajo se expresan, con arreglo á lo prevenido en el artículo 62 del vigente Reglamento, cuyos anuncios quedan expuestos al público en la Secretaría de sus respectivos Ayuntamientos, para que durante el plazo que en cada uno se señala y que empezará á contarse desde la inserción

de los mismos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan los contribuyentes en ellos comprendidos hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho término no será admitida ninguna por justa que fuere.

Cáceres 17 de Febrero de 1899.

El Gobernador,

José Muñoz del Castillo.

PUEBLOS Y PLAZOS DE EXPOSICIÓN.

Por ocho días.

Cerezo.
Portezuelo.
Losar de la Vera.
Serrejón.
Los Hoyos.
Garganta de Béjar.
Alcántara.

Por diez días.

Romangordo.

Por quince días.

Descargamaria.

Delegación de Hacienda

de la

PROVINCIA DE CÁCERES

CIRCULAR.

Con el objeto de evitar la imposición de multa á los propietarios de fincas urbanas, por no cumplir lo preceptuado en el artículo 40 del vigente Reglamento de Edificios y Solares, que copiado á la letra dice así:

“Los propietarios que no den á la Administración de Hacienda ó á los Ayuntamientos cuenta inmediata de las traslaciones de dominio que sufran las fincas que eran ó pasan á ser de su propiedad, ó de cualquiera otra variación que no altere el líquido imposible, incurrirán en la multa de 25 á 250 pesetas, que acordará el Delegado de Hacienda.”

Y con el fin indicado, encargo encarecidamente á los Alcaldes de los pueblos que hagan saber á los propietarios de fincas urbanas lo preceptuado en el mencionado artículo y Reglamento, para evitar la imposición de dicha penalidad á los que no cumplan con tal precepto Reglamentario.

Cáceres 16 de Febrero de 1899.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

ANUNCIOS.

Por acuerdo de la Delegación de Hacienda fecha de ayer, ha sido nombrado D. Juan Muriel Caro vecino de esta ciudad, Agente ejecutivo de la 2.ª Zona de Trujillo.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las autoridades y contribuyentes, rogando á las primeras presten al D. Juan Muriel el auxilio que necesite para el mejor desempeño de su cargo.

Cáceres 17 de Febrero de 1899.—El Tesorero de Hacienda, P. I., Antonio Toscano.

Por acuerdo de la Delegación de Hacienda fecha de ayer, ha sido declarado cesante D. Juan Guillén Guerra, del cargo de Agente ejecutivo interino de la Zona de Alcántara y nombrado en su lugar don Cristóbal Jurado Carbello, de esta vecindad.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las autoridades y contribuyentes, rogando á las primeras presten al D. Cristóbal Jurado el auxilio que necesite para el mejor desempeño de su cargo.

Cáceres 17 de Febrero de 1899.—El Tesorero de Hacienda, P. I., Antonio Toscano.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Circular.

Not disponiendo este Gobierno Militar dentro de su jurisdicción del personal necesario para nombrar oficiales y sargentos que presencien y verifiquen la mensura de los mozos del reemplazo del año actual; en armonía con lo preceptuado en el artículo 94 de la vigente ley Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se hace saber á los Sres. Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, á fin de que prescindan desde luego de dicho personal para verificar la mencionada operación.

Cáceres 18 de Febrero de 1899.—El Coronel Gobernador, Francisco H. Pacheco.

CONTINUA LA RELACION de las solicitudes presentadas en esta Delegación de Hacienda acogándose a los beneficios concedidos por el artículo 29 de la Ley de 28 de Junio último, sobre consolidación de excesos de cabida.

Número de orden.	NOMBRE DEL SOLICITANTE.	Pueblo donde radica la finca.	Denominación ó sitio de la finca.	LINDEROS.	OBSERVACIONES.
18	D. ^a Juana Gómez Alarcón.....	Navas del Madroño.....	Baldío Marina. (La mitad del).....	Oriente, con arroyo de Rejana, hasta tocar en el término de Alcántara; por Norte, con arroyo ó regato de Jinesa y vereda de Villas-Buenas; y por Poniente y Mediodía, con baldío de Felipa.....	La otra mitad pertenece á varios vecinos de Garrovillas.
19	D. Zenón Rodríguez Gómez, Juana Gómez Alarcón, Estefanía Corchado Barriga, José Gómez Rodríguez, Sergia Galán y Galán y Gregoria Moreno Galán.....	Idem.....	Baldío de los Zumacales. (Las veinte y seis partes de las veinte y siete en que se halla dividido el).....	Este y Sur, con la calleja de Moreno al agua de Nuestra Señora y Rejana; y por Norte y Oeste, con el camino de la Felipa y Cuartillo de Marina.....	La otra parte pertenece á D. Pedro Durán Martos y Pedro Sanguino Delgado.
20	Miguel López de Tejada, en representación de D. Francisco y Carmen López y D. Manuel Galán Ramajo.....	Idem.....	Baldío llamado Campanario.....	Este, con vereda de Villas-Buenas; por Oeste, con camino que va de Brozas á Coria; por Norte, con el baldío del Conejo; y por Sur, con el arroyo titulado Alcañife.	
21	D. ^a Amalia Galán Domínguez, Manuel, Evaristo y Nicolás Galán y Galán, Simón Duque Maclas, Ignacio Durán Ventura y D. Ildefonso Bonilla.....	Idem.....	Baldío titulado Malos Dientes y Morisco. (Nueve décimas partes del).....	Oriente, con ribera de Santo Domingo y pinares de Garrovillas; por Norte, con cañada y camino que conduce á dicho pueblo; y por Poniente y Mediodía, con camino que sale de la calleja del Bichino llamado de Altagracia, hasta tocar con la expresada ribera de Santo Domingo.....	La otra décima parte pertenece á los herederos de Eladio Galán, Josefa Galán, Tomás y Montaña Galán Domínguez y Manuel Duque Galán.
22	D. Zenón Rodríguez Gómez, Teodoro Moreno Rodríguez, Antonia Rodríguez Gómez, Amalia Galán Domínguez, Evaristo, Jacinta y Nicolás Galán y Galán, José Gómez Rodríguez y Simón Duque Macías.....	Idem.....	Baldío llamado Lapa Salgada. (Las tres cuartas partes del).....	Poniente, con el arroyo de Alcañife, cercado del Oregon y propiedad de D. Juan Antonio Flores y otra del Sr. Conde de la Encina, titulada Cordobés y con vereda de Villas-Buenas; por Norte y Oriente, con camino de las Navas al Acehucho y cercado del Perrito.	La otra cuarta parte pertenece á doña Asunción Castillo, Josefa Galán Domínguez y Fructuosa Caballero Rodríguez.
23	D. Zenón Rodríguez Gómez, Teodoro Moreno Rodríguez, Estefanía Corchado Barriga, José Gómez Rodríguez, Evaristo Galán Galán, Epifanio Alarcón Holguín y Serapia Galán y Galán.....	Idem.....	Baldío denominado Felipa. (Las seis séptimas partes del).....	Este y Sur, con vereda de la Felipa, huerta del Redondo y cercados del Perrito; por Norte y Oeste, con camino del Acehucho y Marina.....	La otra séptima parte pertenece á Pedro Sanguino Delgado, Indalecio Corchado Barriga y Francisco Corchado Sanguino.

(Continuará.)

JUZGADOS

CAOCERES.

Don Alberto Vela y López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se instruye sumario por hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, el día siete del corriente, en la margen derecha del río Ayuela y vado de los Vaqueros, lindando con la dehesa del Guijo, de este término municipal; en el cual he acordado expedir el presente, por el que ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, practiquen diligencias encaminadas á averiguar quién sea el hombre desconocido hallado cadáver en el sitio mencionado.

Dado en Cáceres á diez de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Alberto Vela y López.—Por su mandado, Eusebio Huéllamo.

Señas.

Un hombre completamente desnudo, sin tener otras ropas que el cuello de la camisa y un pequeño pedazo de pechera de la misma, sin pelo alguno, de sesenta años de edad aproximadamente y de no muchas carnes; sólo tenía en la mandíbula superior un diente molar derecho y en la inferior los dos dientes incisivos extremos, sin que presentara señales de violencia de agentes exteriores, y se cree que su muerte ha sido producida por asfixia, por sumersión en el agua, datando ésta de más de treinta días.

CORIA.

Don Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de la ciudad de Coria y su partido.

Hace saber: Que el día once de Marzo próximo venidero y hora diez de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, la primera subasta de las fincas embargadas al procesado Juan Cobos Iglesias, vecino de Pozuelo, para pago de las costas á que ha sido condenado en causa por lesiones, con la condición de que los rematantes han de suplir de su cuenta los gastos de expediente posesorio y otorgamiento de escritura por la carencia de títulos, y para tomar parte en el remate, tienen que consignar el diez por ciento de la tasación, y cuyas fincas son:

Una casa sita en dicho pueblo de Pozuelo y su calle de la Fuente, sin número, que linda por la derecha entrando, otra de Eusebio Alcón; por la izquierda, la de Antonio Tomé; y espalda, calleja pública; tasada en ochocientas setenta y cinco pesetas; y

Un huerto en término de expresado pueblo y sitio Mina del Cura, su cabida noventa y seis áreas y sesenta centiáreas, que linda por Saliente, otro de Francisco Corchero Martín (menor); Mediodía, tierra de Antonio Domínguez; Poniente, camino de Pedros; y Norte, tierra de Francisco Iglesias; tasado en setecientas cincuenta pesetas.

Dado en Coria á diez de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Carlos de la Quintana.—El Escribano, Pantaleón Zanca.

BARBASTRO.

Don José María Salvá y Pont, Juez de primera instancia del partido de Barbastro.

Por el presente, sexto edicto, hago saber: Que habiendo cesado por fallecimiento en el desempeño del

cargo de Registrador de la propiedad de este partido, D. Luis de Zalogoitia, el veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y seis, se cita á las personas que tengan que hacer alguna reclamación contra el mismo, por razón de su cargo, para que lo hagan en este Juzgado, que es el único que ha servido desde el día diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, y anteriormente los Registros de Cervera del Río Alhama, Hervás y Boltaño, en el término de seis meses, á contar desde la inserción del presente, y en otro caso se acordará lo procedente en derecho en el expediente de que procede este edicto.

Barbastro diez de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—José María Salvá.—Por orden de su señoría, Pelegrín Fernández.

CASAR DE CÁCERES.

Don Rafael Bermejo Pérez, Juez municipal de Casar de Cáceres.

Hago saber: Que á instancia de Manuel Andrada Borrella y Gregorio Pacheco Campón, de esta vecindad, se instruye expediente en este Juzgado, sobre que á nombre de sus esposas respectivas, Juliana y Agueda Bermejo Tovar, se inscriba la posesión de la mitad pro indivisa con la mitad restante de Florencia Gómez Campón, de la casa número seis en calle del Cura, de este pueblo, que linda por la derecha entrando en ella, con otra de Pedro Casares Muñoz; por la izquierda, con otra de Doroteo Patrón Corchado y otros; y por la espalda, con otra de Santiago Vaquero Criado y socios; consta de planta baja, corral y diversas habitaciones ignorándose su área, libre, y estimada la porción de que se trata en cuatrocientas veinte pesetas.

Cuya mitad de casa adquirieron por herencia de su difunta madre Isabel Tovar Moreno. Y hallándose inscrita en el Registro de la propiedad á nombre del finado Miguel Tovar Moreno, hermano de la causante, se ha acordado en providencia del día de ayer y á tenor del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, anunciar al público el expediente por medio de edicto, á fin de que en el término de quince días pueda toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble, comparecer en este Juzgado y alegar lo que estime que le convenga.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Casar de Cáceres á siete de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Rafael Bermejo.—El Secretario, Guillermo Galán.

ALCALDIAS

CASAS DEL CASTAÑAR.

Lista electoral que forma este Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casas abiertas, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllas derechos de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores:

Debe constar este Ayuntamiento de ocho individuos y lo constituyen en la actualidad los siguientes:

Concejales.

D. Mariano Parejo Hernández.

D. Hilario Calle Martín.
D. Diego Collado Vicente.
D. Rosendo Ramos García.
D. Antonio Simón García.
D. Romualdo Collado García.
D. Diego Mahillo Martín.

Mayores contribuyentes.

D. Pedro de la Calle y Calle.
D. Antonio Díaz Díaz.
D. Manuel Calle García.
D. Guillermo Alonso García.
D. Juan Vega García.
D. Pedro Calle Martín.
D. Juan García Heras.
D. Francisco Vicente Gil.
D. José Madruga Velasco.
D. Juan Quintín Rubio García.
D. Pedro Calle Bermejo.
D. José García Heras.
D. Tomás Palacios Bermejo.
D. Esteban Fernández Vega.
D. Victorio Martín Calle.
D. Diego Bermejo Gómez.
D. Lucas Calle Fernández.
D. Domingo Benito García Parejo.
D. Manuel Calle y Calle.
D. Rafael Reyes Capitán.
D. Magín Fernández de Villegas.
D. Joaquín García Márquez.
D. Sebastián de la Calle y Calle.
D. Juan José Simón Vicente.
D. Antonio Martín Vega.
D. Pedro Montero Herrero.
D. Manuel Simón Martín (mayor).
D. Manuel Collado Campos.
D. Félix Calle García.
D. Tomás Díaz Fernández.
D. Florentino Palacios Bermejo.
D. Heliodoro Calle García.

Concuerda literalmente con su respectivo original, al que en todo caso me remito. Y para que conste y surta los efectos consiguientes, expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Casas del Castañar á 27 de Enero de 1899.—Rafael Reyes Capitán.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Parejo.

SANTIBAÑEZ EL BAJO.

Don Emilio Amador y Chamorro, Secretario del Ayuntamiento constitucional de este pueblo.

Certifico: Que la lista formada por el Ayuntamiento de este pueblo y cuádruple número de mayores contribuyentes, de conformidad á lo prevenido por la Ley electoral de Senadores en su artículo 25, es como sigue:

Señores Concejales.

D. Ezequiel Barroso Jiménez.
D. Rafael Jiménez Sánchez.
D. Fabián Martín Calvo.
D. Calixto Sánchez Caletrio.
D. Rafael Corrales Jiménez.
D. Manuel Barroso Cáceres.
D. Emilio Montero Jiménez.
D. Miguel Montero Martín.
D. Pedro Montero Gutiérrez.

Mayores contribuyentes.

D. Julián Gutiérrez Cabeza.
D. Juan Claudio Gutiérrez Cabeza.
D. Antonio Montero Jiménez.
D. Miguel Montero Montero.
D. Lorenzo Montero Montero.
D. Francisco Cabeza Montero.
D. Juan Martín Sánchez.
D. Casto Montero Montero.
D. José Corrales García.
D. Francisco Jiménez Sánchez.
D. Juan García Jiménez.
D. Eleuterio Baile Panadero.
D. José Montero Jiménez.
D. Modesto Jiménez Díaz.
D. Vicente Sánchez Caletrio.
D. Tomás Corrales Montero.
D. Rogelio Blanco Domínguez.
D. Valerio Casas Hernández.
D. Antonio Montero Floriano.
D. Emilio Amador Chamorro.
D. Leopoldo García Miranda.
D. Ramón Caletrio Díaz.

D. Felipe Caletrio Miguel.
D. Ezequiel Calle Corrales.
D. Tomás Cabeza Montero.
D. José Floriano Caletrio.
D. Miguel Hernández Díaz.
D. Benito Miguel Sánchez.
D. José Montero Cáceres.
D. David Montero Cáceres.
D. Robustiano Caletrio Miguel.
D. José Sánchez Montero.
D. Angel Jiménez Montero.
D. Juan Antonio Montero.
D. Miguel Alfonso Floriano.
D. Juan Gómez Rivas.

La precedente lista concuerda con la original ultimada, á que me remito. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, visada por el señor Alcalde en Santibañez el Bajo á 30 de Enero de 1899.—Emilio Amador.—V.º B.º—El Alcalde, P. I., el Teniente, Fabián Martín.

HIGUERA DE ALBALÁ.

Don Rufino Y. Alvarez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Higuera de Albalá.

Certifico: Que la lista formada por el Ayuntamiento de esta villa y cuádruple número de contribuyentes, de conformidad á lo prevenido por la ley Electoral de Senadores, de 8 de Febrero de 1877, en su artículo 29, es como sigue:

Individuos del Ayuntamiento.

D. Liborio Soletto González, Alcalde.
D. Tomás Melo Jiménez, Síndico.
D. Fernando Alvarez Tirado, Regidor primero.
D. Alejandro Gómez Rodríguez, idem segundo.
D. Toribio Naranjo Salas, idem tercero.
D. Manuel Vega Fernández, idem cuarto.

Contribuyentes.

D. Julián Naharro Gil.
D. Alonso Vadillo García.
D. Laureano Cordero González.
D. Juan Alvarado Alvarez.
D. Pablo Morales Cordero.
D. Vicente Pérez Román.
D. Narciso Morales González.
D. Fernando González Naranjo.
D. Eladio Alvarado Alvarez.
D. Julián Gómez Calero.
D. Urbano Morales González.
D. Rufino Pérez Román.
D. Hermenegildo Morales Menor.
D. Sebastián Soletto Calzas.
D. Hermenegildo Morales Mayor.
D. Cándido Vadillo Rivero.
D. Idelfonso González Naranjo.
D. Eugenio Pérez Román.
D. Hilario Vega Ramos.
D. Celedonio Morales González.
D. Manuel Jiménez Melo.
D. Manuel Tirado García.
D. Laureano Cordero Salas.
D. Rufino Y. Alvarez.

Concuerda bien y fielmente con su original, á que en todo caso me remito. Y para que conste y en cumplimiento á lo prevenido en referida Ley, pongo la presente que firmo, sello y visa el Sr. Alcalde en Higuera de Albalá á 30 de Enero de 1899.—Rufino Y. Alvarez, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Liborio Soletto.

CASAS DEL PUERTO.

Don Pedro Fernández Servar Secretario interino del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que las listas electorales de compromisarios para Senadores de esta villa, han estado expuestas al público durante los primeros veinte días del corriente mes, sin que durante dicho período se haya presentado reclamación de género alguno contra las mismas, y como definitivas y ultimadas se consig-

nan sus nombres en la forma siguiente:

Individuos del Ayuntamiento.

D. Jacinto Alonso Fernández.
D. Isidro Moreno Naharro.
D. Antonio Gallardo.
D. Joaquín Santos.
D. Isidoro Gil.
D. Bernardo Ramos.

Contribuyentes.

D. Antonio Moreno Herrero.
D. Pedro Moreno Herrero.
D. Gregorio Naharro.
D. Juan Moreno.
D. Juan Naharro.
D. Faustino Cordero.
D. Francisco Montero Moreno.
D. Damián Cerezo.
D. José Naharro Gil.
D. Lorenzo Jiménez.
D. Domingo García.
D. Antonio Naharro Gil.
D. Francisco Montero Téllez.
D. Isidro Gil.
D. Pedro Fernández Serván.
D. Valentín Moreno.
D. Manuel Montero.
D. Pedro Fernández Osado.
D. Pascual López.
D. Juan Manuel Gil.
D. Santiago Tapias.
D. Manuel Matias.
D. Valerio Martín.
D. Rufino Grande.

Y para que así conste en el Gobierno civil de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en la circular del mismo inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Casas del Puerto á 31 de Enero de 1899.—Pedro Fernández Serván.—V.º B.º—El Alcalde, Jacinto Alonso.

ZARZA DE GRANADILLA.

Don Heraclio Herrero González, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Zarza de Granadilla.

Certifico: Que en virtud de no haberse interpuesto reclamación alguna contra las listas electorales para compromisarios de Senadores, formadas por este Ayuntamiento, han sido declaradas ultimadas en la forma siguiente:

Individuos del Ayuntamiento.

D. Juan José Gordo Gil.
D. Luis Pastor Valiente.
D. José García Muñoz.
D. Evaristo Blanco García.
D. Miguel Sánchez García.
D. Felipe Pastor Valiente.
D. Vicente Mateos Paz.
D. Esteban García Martín.
D. Silverio Planchuelo Gil.

Mayores contribuyentes.

D. Antonio Mohedano Domínguez.
D. Antonio Martín Pastor.
D. Aquilino Planchuelo Gil.
D. Basilio Esteban Lorenzo.
D. Carlos Rodríguez Rodríguez.
D. Domingo Pastor Hernández.
D. Daniel Cáceres García.
D. Domingo García Lorenzo.
D. Eugenio Blanco Pastor.
D. Diego Valencia Martín.
D. Francisco Domínguez Blanco.
D. Francisco Blázquez Pastor.
D. Francisco Hernández Domínguez.

D. Félix Lejárraga Alesón.
D. Fermín Sánchez Pastor.
D. Francisco Gil Herrero.
D. Felipe Muñoz Valiente.
D. Félix Hernández Lobero.
D. Fabián Camisón Roldán.
D. Hipólito González Rojo.
D. José Garrido Sevillano.
D. Juan Hernández Pastor.
D. Juan Pastor Blanco.
D. Julián Cambero González.
D. José Cambero González.

D. José Rubio Arrojo.
D. Luis Hernández Pastor.
D. Manuel Valencia Blanco.
D. Manuel García Lorenzo.
D. Melchor Domínguez Iglesias.
D. Miguel Cambero Muñoz.
D. Marcos Sánchez Sánchez.
D. Sebastián Hernández Pastor.
D. Tomás Valencia Corrales.
D. Teodoro Blanco Domínguez.
D. Victoriano Gil Herrero.

Así resulta de la lista original á que me remito. Y para que conste y dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, pongo la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Zarza de Granadilla á 24 de Enero de 1899.—Heraclio Herrero, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Juan José Gordo.

MADRIGALEJO.

Don Tomás Galeano Rebollo, Secretario interino del Ayuntamiento constitucional de este pueblo.

Certifico: Que la lista de los vecinos de esta localidad que tienen derecho á ser electores para compromisarios en elección de Senadores y formada por esta Corporación municipal para el corriente año, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, es la que sigue:

Señores del Ayuntamiento.

D. Alfonso Rico Bravo.
D. Patricio Sánchez Quiñones.
D. Agustín Gallego Fortuna.
D. Agustín Regidor Sánchez.
D. Julián Acero Ramos.
D. José Ramos Marcos.
D. Tomás Granado Orellana.
D. Tomás Gallego Fortuna.
D. Nicolás Tapia Pérez.

Número cuádruple de mayores contribuyentes.

D. Nicomedes Ramos Arroyo.
D. Francisco Broncano y Broncano.
D. Antonio Gallego Fortuna.
D. Juan Cerezo Díaz.
D. Lorenzo Fraile Moreno.
D. Pedro Lozano Moreno.
D. Anselmo Delgado Barranquero.
D. Patricio Sánchez Bulnes.
D. Miguel Diez Pazos.
D. Alfonso Recio Bravo.
D. Matías Pazos Solano.
D. Antonio Arroyo Ciudad.
D. Hipólito Sánchez Fernández.
D. Juan Fernández Regidor.
D. Mateo Avila Rubio.
D. Patricio Sánchez Quiñones.
D. Tomás Giménez Sanz.
D. Dionisio Sánchez Corraliza.
D. Nicanor Carranzas Granjo.
D. Sebastián Giménez Ramos.
D. Francisco Ramos Calzada.
D. Julián Acero Ramos.
D. Vicente González y González.
D. Pedro Granjo Rodríguez.
D. Juan Pizarro Pino.
D. Juan Carranzas Granjo.
D. Alonso Naharro Patilla.
D. Juan Pedraza Fernández.
D. Pedro García Cruz.
D. Pedro Paredes Guillermo.
D. Vicente Segador Suárez.
D. Pedro Guillermo Paredes.
D. Pedro Sánchez Granjo.
D. José Ramos Marcos.
D. Agustín Regidor Sánchez.
D. Pedro Anselmo Moreno.
D. Eulogio Rodríguez González.
D. Juan Ramos Grande.
D. Tomás Gallego Fortuna.
D. Juan Donato Ciudad.

Así resulta de la lista á que me refiero. Y para que conste y pueda ser insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, como dispone el artículo 29 de la citada ley Electoral, expido la presente, que visada por el Sr. Alcalde, firmo en Madrigalejo á 30 de Enero de 1899.—Tomás Ga-

leano Rebollo.—V.º B.º—El Alcalde, Alfonso Recio Bravo.

CASATEJADA.

Don José Gómez Corisco, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que la lista formada por el Ayuntamiento de esta villa y cuádruple número de mayores contribuyentes, de conformidad á lo prevenido por la ley Electoral de Senadores en su artículo 25, es como sigue:

Señores del Ayuntamiento.

D. Juan de la Calle y Lázaro.
D. Salustiano Estévez Domínguez.
D. Lorenzo Ruiz Martín.
D. Francisco Abad Alonso.
D. Nemesio Rodríguez Iglesias.
D. Francisco Nunuela González.
D. Julián Yuste Nuevo.
D. Luis Tejado Sánchez.
D. José Corisco Peña.

Contribuyentes.

D. Feliciano Gómez Corisco.
D. Félix Ramos González.
D. Vidal Martín del Campo.
D. Luciano González Guijo.
D. Gregorio Ramos Zabala.
D. Manuel Criado Barco.
D. Pascual Salazar Rodríguez.
D. Pedro Yuste González.
D. Julián Gómez García.
D. Manuel Madrid Díaz.
D. José Gómez Navarro.
D. Teodoro Gómez Domínguez.
D. Braulio Gómez Domínguez.
D. Juan Antonio Blanco Rodríguez.

D. Eusebio Toledo Rodríguez.
D. Cipriano González Trejo.
D. Vicente Moreno Durán.
D. Sandalio León Durán.
D. Felipe García Moreno.
D. Segundo Potenciano Solana.
D. Pedro Gómez Martín.
D. Cecilio Cuesta Hernández.
D. Agustín Corisco Ramos.
D. Ignacio Gómez Blanco.
D. Desiderio Gómez Alonso.
D. Juan Jiménez Izquierdo.
D. Angel Sánchez y Sánchez.
D. Castor Centeno Solís.
D. Pedro González Parra.
D. José Gómez Corisco.
D. Angel Delgado Parra.
D. Hilario Benito Altopaso.
D. Manuel Gallego Hernández.
D. Manuel García Méndez.
D. Valentín Guijo Martín.
D. Juan Yuste Nuevo.

La lista anteriormente inserta, concuerda literalmente con su original, al que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Casatejada á 31 de Enero de 1899.—José Gómez Corisco.—V.º B.º—Juan de la Calle.

CEDILLO.

Don Pablo Gómez Cotrina, Secretario del Ayuntamiento constitucional de este pueblo de Cedillo.

Certifico: Que la lista formada por el Ayuntamiento de este pueblo, y cuádruple número de contribuyentes, de conformidad á lo prevenido por la ley Electoral de Senadores, en su artículo 25, es como sigue:

Señores Concejales.

D. Gonzalo Berzas Cuello.
D. Dionisio Cesteros Batalla.
D. Gerónimo Antúnez Rodríguez.
D. Manuel Riscado Barrote.
D. Manuel Loro Rodríguez.
D. Regino Cardoso Sánchez.
D. Marcelino Loro Berzas.

Mayores contribuyentes.

D. Domingo Rodríguez Carretero.
D. Pedro Loro Berzas.
D. Manuel Robledo Gudiño.

D. José Roque López.
D. Pedro de Sande Oliveros.
D. Manuel Barata Antúnez.
D. Manuel Márquez Duarte.
D. Manuel González Carrillo.
D. Manuel Méndez Cayetano.
D. Aquilino Berzas Loro.
D. Juan Piris Relvas.
D. Bernardo Rodríguez Cestero.
D. Joaquín Roque López.
D. Marcelino Méndez Cayetano.
D. Juan Rodríguez Méndez.
D. Pedro González y González.
D. Juan Piris Díaz.
D. Manuel Nevado González.
D. Victoriano Rodríguez Moreno.
D. Juan González Robledo.
D. Antonio Díaz Cardoso.
D. José Robledo González.
D. José Roque Piris.
D. Antonio González y González.
D. Matías Carrillo López.
D. Abelardo Roque Rodríguez.
D. Pedro Rodríguez Díaz.
D. Antonio Carrillo López.
Lo anteriormente inserto concuerda con su original, al que en todo caso me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Cedillo á 28 de Enero de 1899.—Pablo Gómez.—V.º B.º—El Alcalde, Gonzalo Berzas.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta "LA MINERVA CACEREÑA", de Serafín Rodas, están á la venta los impresos siguientes, todos arreglados á los modelos oficiales:

Para cuentas municipales.

Para idem de Pósitos.

Para presupuestos ordinarios.

Para idem adicionales.

Para idem extraordinarios.

Para recuento de ganadería.

Para rectificación de listas de Jurados.

Padrón de urbana, Lista cobratoria ó Edificios y Solares.

Padrón de cédulas y Lista cobratoria.

Padrón de industrial.

Matrícula industrial y Lista cobratoria.

Precios muy económicos.

Terminado el nuevo Reglamento de Consumos, se halla de venta al precio de una peseta cincuenta céntimos, en la Imprenta de este periódico.

Tip. "La Minerva", de Serafín Rodas.